

Martes, 21 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Tasas por Suministro de Agua y Recogida de basura 2 Semestre 2024.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 14 de Enero de 2025, el Padrón y Lista cobratoria de la Tasa por la prestación del servicio de Agua a domicilio y Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos, referidos al segundo semestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de Agua a domicilio y Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos correspondiente al segundo semestre de 2024, en:

- Localidad: Conquista de la Sierra (Cáceres).
- Oficina de Recaudación: Oficinas de UNICAJABANCO.
- Plazo de Ingreso: 25 de Enero de 2025 a 24 de marzo de 2025.
- Horario: de 09:00 a 14:00 horas.



Martes, 21 de enero de 2025

Los/as contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán retirarlos en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 8'00 a 14 horas durante el período comprendido entre el día 20 de enero al 20 de marzo de 2025.

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para semestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre/semestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el/a interesado/a, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Conquista de la Sierra, 14 de enero de 2025

José Campos Rol

ALCALDE - PRESIDENTE

